

## CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS MISIONALES E INSTITUCIONALES DE CTEI CÓDIGO 2024-MI

### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

---

1. Antecedentes y justificación .....	2
2. Objetivo de la convocatoria .....	2
3. Dirigido a.....	2
4. Equipo de trabajo .....	3
5. Cronograma .....	3
6. Duración de los proyectos: .....	3
7. Montos de financiación .....	4
8. Necesidad sectorial .....	4
9. Estructura de la propuesta .....	4
10. Resultados Esperados.....	5
11. Rubros financiables .....	5
12. Criterios de evaluación de proyectos.....	6
13. Criterios para asignación de recursos.....	6
14. Radicación de propuestas.....	7
14.1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad.....	7
14.2. Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones.....	8
15. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos .....	9
15.1. Sobre investigador y coinvestigador del proyecto .....	9
15.2. Sobre el proyecto.....	10
16. Declaración de veracidad y aceptación de términos: .....	10
17. Incompatibilidades .....	11
18. Consideraciones generales de la Convocatoria .....	11
19. Modificaciones .....	11
20. Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración .....	12
20.1. Inquietudes sobre la Convocatoria .....	12
20.2. Solicitudes de aclaración sobre resultados de evaluación.....	12
21. Tiempos de dedicación .....	12
22. ANEXO 1 .....	14
23. ANEXO 2 .....	16

## 1. Antecedentes y justificación

Teniendo en cuenta que la Universidad Militar Nueva Granada desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión con el fin de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad y el respeto por los valores humanos, y contribuyan al progreso del Sector Defensa y de la sociedad en general, la Vicerrectoría de Investigaciones encuentra necesario focalizar Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Sector Defensa respondiendo así a sus necesidades.

En sinergia con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada (2020-2030) y el Plan Rectoral 2024-2028, en el eje dos “Investigación y Generación de Conocimiento” y ocho “Triángulo estratégico: Sociedad, Fuerza Pública y Estado”.

Para este fin, en esta versión de la Convocatoria Interna de Proyectos Misionales e Institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de lo dispuesto por el Acuerdo 05 de 2020 y con el ánimo de fortalecer las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en la UMNG, se financiarán los proyectos que cumplan con los criterios dispuestos en la presente convocatoria.

## 2. Objetivo de la convocatoria

Financiar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que respondan a los lineamientos dispuestos en el **Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030** y el **Plan Rectoral “Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz<sup>1</sup>”** con miras a que las actividades científicas y tecnológicas realizadas en la Universidad Militar Nueva Granada trasciendan los espacios científicos tradicionales e involucren y satisfagan necesidades específicas de los grupos de interés.

## 3. Dirigido a

Docentes funcionarios públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada quienes liderarán el proyecto.

Se podrán vincular a la propuesta estudiantes y egresados de la Universidad Militar Nueva Granada acorde con las condiciones institucionales vigentes de vinculación a proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

El personal vinculado debe cumplir con lo establecido en la Resolución institucional vigente sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

---

<sup>1</sup> Disponible en el siguiente enlace: <https://www.umng.edu.co/la-universidad/rectoria/proyecto-rectoral>

#### 4. Equipo de trabajo

El proyecto debe estar conformado obligatoriamente por mínimo un docente de la facultad de derecho y mínimo un docente de la facultad de medicina. La propuesta podrá estar conformada por máximo 6 docentes.

#### 5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria (publicación de términos de referencia)	<b>16 mayo 2024</b>
Publicación de formato de participación y anexos	20 mayo de 2024
Entrega de propuestas en centros de investigación de las Facultades	7 junio de 2024
Cierre de la convocatoria y radicación en la VICEIN de propuestas por parte de los Centros de Investigación de las Facultades	17 junio de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	21 junio de 2024
Plazo máximo para remisión de ajustes de aspectos subsanables por parte de participantes	28 junio de 2024
Publicación lista definitiva de cumplimiento de requisitos	3 julio de 2024
Publicación de resultados de evaluación por pares	19 julio de 2024
Publicación de resultados aval comité de ética	19 julio de 2024
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes	24 julio de 2024
Respuesta a solicitudes de aclaración	29 julio de 2024
Publicación resultados definitivos de evaluación	31 julio de 2024
Sometimiento a Comité Central de Investigaciones (Banco de elegibles <sup>2</sup> )	2 Agosto de 2024
Publicación de banco de elegibles y financiables <sup>2</sup>	5 Agosto de 2024

#### 6. Duración de los proyectos:

Seis (6) meses de ejecución técnica. Después de finalizado este tiempo de ejecución del proyecto, el investigador principal tendrá hasta **un (1) mes para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente**, el cual -a su vez- **tendrá un (1) mes adicional para verificar y hacer la entrega del informe a la Vicerrectoría de Investigaciones.**

<sup>2</sup> La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente, no genera un derecho de financiación de la propuesta y no compromete la asignación de recursos.

Los investigadores tendrán **hasta tres (3) meses adicionales para cumplir con los productos pendientes y liquidar el proyecto**, a partir de la fecha de finalización de la ejecución. El tiempo para consolidar la productividad sólo aplicará para los proyectos que no tengan prórrogas superiores a dos (2) meses en su ejecución.

## 7. Montos de financiación

Se dispone para la presente convocatoria de un presupuesto de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000.00). El monto máximo de financiación por cada propuesta seleccionada podrá ser hasta de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000).

Los montos máximos de financiación para las propuestas seleccionadas en esta convocatoria corresponderán a las condiciones específicas de cada propuesta, según se detalla en la siguiente tabla:

Productividad comprometida en puntos	Monto máximo financiable
Entre 40 – 50	\$ 0 - 50.000.000
Entre 51 – 74	\$ 0 - 100.000.000
De 75 puntos en adelante	\$ 0 - 150.000.000

El líder del proyecto definirá, con base en la productividad comprometida en la propuesta, los montos máximos de financiación. Esta información será contrastada con la registrada en el formato de la propuesta.

## 8. Necesidad sectorial

Dentro del producto esperado se encuentra lo siguiente: Reglamentar los artículos 17, parágrafo, 21 y 46 del decreto ley 1796 de 2000: Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993”.

## 9. Estructura de la propuesta

Las propuestas participantes deberán contar con los siguientes componentes:

1. Resumen
2. Justificación
3. Integrantes
4. Perfil de los integrantes (formación, experiencia relevante relacionada a la temática)
5. CvLac de los profesores integrantes del grupo de trabajo<sup>3</sup>
6. Marco de referencia (técnico/teórico/jurídico/normativo)

<sup>3</sup> Cada uno de los profesores deberá presentar su CvLac actualizado, a partir del 15 de mayo de 2024.

7. Antecedentes
8. Metodología
9. Objetivo general y objetivos específicos
10. Productos
11. Impactos en los grupos de interés
12. Conexión del proyecto con los ODS
13. Consideraciones éticas
14. Presupuesto
15. Cronograma
16. Bibliografía

## 10. Resultados Esperados

La propuesta debe ofrecer como resultados únicamente los productos que se detallan en **Anexo 1** de los presentes términos de referencia. **Cada propuesta deberá comprometer mínimo un (1) producto de desarrollo tecnológico e innovación del tipo: Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones.**

## 11. Rubros financiables

Para la propuesta de investigación que participará de la presente Convocatoria se tendrán en cuenta los rubros especificados en la tabla presentada a continuación. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los siguientes rubros:

1. Rubros a los que corresponden (Materiales, Papelería, etc.).
2. Actividades del personal vinculado.
3. Servicios Técnicos que se planean contratar.

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
<b>Personal</b>	<b>Personal</b>	Vinculación de personal en las modalidades de asistente de investigación.
<b>Estímulo a estudiantes de posgrado</b>	<b>Auxiliar de investigación de posgrado</b>	Vinculación de un estudiante de posgrado de acuerdo a la Resolución 840 de 2020.
<b>Software</b>	<b>Software</b>	Adquisición o actualización de <i>software</i> no disponible en la Universidad Militar Nueva Granada, necesario para el desarrollo del proyecto. Estos bienes se deben inventariar.
	<b>Licencias por suscripción</b>	Adquisición o actualización de <i>software</i> a través de licencias por suscripción, arrendamiento o autorizaciones de uso temporalmente limitadas o perpetuas, que se necesiten dentro del proyecto, las cuales no son objeto de inventario dado que su adquisición, actualización o restitución no se obtiene a través de soportes tangibles o deben ser reintegradas.
<b>Materiales</b>	<b>Materiales</b>	Bienes de consumo final, o fungibles para el normal funcionamiento de los proyectos.

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
	<b>Papelería</b>	Para este rubro se podrá solicitar <b>máximo un 5%</b> del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Para el caso especial de este rubro <b>no se financiará</b> la compra de cartuchos o tóneres, ni resmas de papel.
<b>Servicios Técnicos</b>	<b>Servicios Técnicos</b>	Este rubro corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional y que no comprometen aportes intelectuales e implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Estos servicios técnicos no pueden ser desarrollados por el personal vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.

## 12. Criterios de evaluación de proyectos

El **panel de evaluación**, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación para cada una de las propuestas:

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
Calidad técnica de la propuesta	60	Coherencia del perfil y trayectoria de los integrantes con los productos esperados	30
		Coherencia del cronograma con los recursos esperados	10
		Coherencia de la metodología para alcanzar los productos esperados	20
Impacto	30	Aporte tangible y verificable a la transferencia de conocimiento	30
Presupuesto	10	Coherencia entre presupuesto, objetivos, metodología y resultados esperados	10

## 13. Criterios para asignación de recursos

- Las propuestas financiables deberán contar como mínimo con un puntaje de evaluación de **70 puntos sobre 100**.

- El Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables tomando como base la lista de propuestas elegibles, ordenada de manera descendente, de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los pares evaluadores, hasta agotar los recursos disponibles.

## 14. Radicación de propuestas

### 14.1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad

Las propuestas deben ser radicadas por el **investigador principal** del proyecto en el correo electrónico del Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente. El Centro de Investigaciones deberá:

- I. Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
  - a. Que las propuestas cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.
  - b. Que las propuestas atienden específicamente la necesidad sectorial definida en la presente convocatoria (Numeral 8 de los presentes términos de referencia).
  - c. Que las propuestas fueron radicadas en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN) en el cual se genera un reporte de la propuesta cargada, en formato pdf. Adicionalmente se presentará el formato Excel en el cual se presentará únicamente el presupuesto de la propuesta en formato (xlsx y pdf). En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en Excel de la propuesta.
  - d. El tiempo de dedicación de investigadores y coinvestigadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El Comité deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
  - e. La carta firmada por investigadores y coinvestigadores de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
  - f. La idoneidad de los investigadores y coinvestigadores, según su perfil en CvLac (Actualizado), la justificación de su vinculación en el contexto de la propuesta.
  - g. Que el investigador principal o coinvestigador(es) no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. En caso de que el coinvestigador cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de su participación en la propuesta; en caso de que el investigador principal cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de la participación de la propuesta en la Convocatoria.
  - h. Que para las propuestas en colaboración con un coinvestigador de otra facultad se aporte carta con el aval de la decanatura y centro de investigaciones de la otra facultad participante(s), en la cual se

especifique:

i.

- El nombre del docente
- El título de la propuesta
- El grupo de investigación al que pertenece
- Horas de dedicación.
- La justificación de la participación y el aporte del docente coinvestigador en la propuesta.

**NOTA 1:** en el caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la Decanatura correspondiente (para la inclusión de coinvestigadores de otras facultades), el Centro no podrá avalar la participación en la Convocatoria de la propuesta ni incluirla en el Acta.

j. En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.

k.

l. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

**NOTA 1:** la radicación de las propuestas ante el Centro, por parte de los docentes participantes, debe contener la totalidad de soportes e información. El período especificado en el cronograma para la entrega de propuestas al Centro de Investigaciones y la posterior radicación de éstas en la Vicerrectoría de Investigaciones, es un tiempo en el cual el Centro exclusivamente debe revisar la documentación; reunir al Comité de Investigaciones de Facultad y emitir el acta con toda la información requerida.

#### **14.2. Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones**

La radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones deberá realizarla el Centro de Investigaciones de cada Facultad, antes de la fecha y hora límite dispuesta en el cronograma de la presente convocatoria, a través de un correo electrónico en el que se incluyan todos los proyectos avalados por el centro para participar en la Convocatoria.

El centro de investigación presentará el Listado con la relación de las propuestas que participarán en esta convocatoria, que fueron avalados por cada Centro de Investigaciones de Facultad. Según formato disponible en la página web.

Además de lo anterior, cada propuesta deberá presentarse en una carpeta comprimida con los siguientes archivos:

- a. Acta de revisión, verificación y aval de los proyectos presentados por el Centro para participar en la Convocatoria con los anexos correspondientes.
- b. Propuestas en SIVIN (pdf) y formato de Excel únicamente para el presupuesto (pdf y xlsx) disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.

Los proyectos deberán ser radicados en los formatos establecidos en la presente convocatoria en Excel y el pdf, generados del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en Excel de la propuesta.

- c. Hoja de vida de cada uno de los proponentes en formato CvLac en pdf.
- d. Carta firmada por investigadores y coinvestigadores de cada propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- e. En el caso en el que la propuesta sea en colaboración con coinvestigadores de otras facultades deberá adjuntarse la carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s)
- f. En el caso en el que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- g. Las propuestas y su documentación soporte deberán ser radicadas por los Centros de Investigación de las Facultades antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta Convocatoria para el “Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades”. El **único** canal oficial de recepción de propuestas será el correo [misionales2024@unimilitar.edu.co](mailto:misionales2024@unimilitar.edu.co)

**Nota aclaratoria:** sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los Centros de Investigación, en las fechas establecidas, que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

## 15. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de los términos de referencia de esta convocatoria.

### 15.1. Sobre investigador y coinvestigador del proyecto

En el caso de resultar financiable la propuesta, para iniciar su ejecución, el investigador principal y los coinvestigador por propuesta, deberán:

- a. Estar al día en los compromisos de productividad derivados de redes y de proyectos finalizados a la fecha de la firma del acta de inicio.
- b. Estar al día en la entrega de informes de avance o finales de proyectos ejecutados con anterioridad con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos y externos)
- c. No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o

por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

d. Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 15.2. Sobre el proyecto

a. El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada y que resultó financiable luego del proceso de esta Convocatoria. **Las modificaciones de coinvestigador, o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto** y se surta el respectivo proceso ante el Comité de Investigaciones de Facultad y la Vicerrectoría de Investigaciones, según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 840 de 2020, para cambios de rubro se tendrá en cuenta lo establecido en Resolución 2952 de 2018.

**Nota aclaratoria:** En caso de fuerza mayor, o situaciones no contempladas en las indicaciones anteriores, el Comité Central de Investigaciones se pronunciará al respecto.

## 16. Declaración de veracidad y aceptación de términos:

a. Los investigadores y coinvestigadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto, sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.

b. La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye la aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.

c. La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación del proyecto.

d. Los participantes se someten a las condiciones de ejecución del presupuesto del proyecto de acuerdo con los lineamientos de la institución, en cuanto a términos de contratación, sometimiento de documentos, emisión de actos administrativos particulares, y en general, con los tiempos y requisitos de cada unidad administrativa involucrada.

e. Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.

f. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.

- g. La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- h. Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- i. Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

## 17. Incompatibilidades

- a. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b. El límite de propuestas que puede presentar cada investigador principal será una (1).
- c. Una persona no puede presentarse como investigador principal de una propuesta y coinvestigador en otra.
- d. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- e. Los investigadores y coinvestigadores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de la misma.

## 18. Consideraciones generales de la Convocatoria

Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.

Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto, sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participar en esta Convocatoria.

El retiro o ausencia del investigador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.

## 19. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia,

garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 20. Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración

### 20.1. Inquietudes sobre la Convocatoria

Las inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria se recibirán **únicamente** vía correo electrónico en la cuenta de correo: [misionales2024@unimilitar.edu.co](mailto:misionales2024@unimilitar.edu.co) identificando en el asunto el Código 2024-MI. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta.

### 20.2. Solicitudes de aclaración sobre resultados de evaluación

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria, luego de la publicación de los resultados de evaluación, serán recibidas en las fechas especificadas en el cronograma de los presentes términos de referencia **únicamente** vía correo electrónico en la cuenta de correo [misionales2024@unimilitar.edu.co](mailto:misionales2024@unimilitar.edu.co) Las solicitudes realizadas por otros medios o extemporáneas no serán tenidas en cuenta.

## 21. Tiempos de dedicación

Para el desarrollo de los proyectos Misionales e Institucionales seleccionados en esta convocatoria, los investigadores principales y coinvestigadores de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

PRODUCTIVIDAD COMPROMETIDA EN NÚMERO DE PUNTOS <sup>4</sup>	DEDICACIÓN EN HORAS SEMANALES INVESTIGADOR PRINCIPAL	DEDICACIÓN EN HORAS SEMANALES COINVESTIGADOR
40 – 50	mínimo 12 - máximo 24	mínimo 8 - máximo 16
51- 74		
75 puntos en adelante		

**Nota aclaratoria:** El investigador principal **SOLO** puede presentar una propuesta en esta convocatoria, en caso de radicar más de una propuesta, se tomará la primera presentada.

**Los centros de investigación deberán verificar** que los profesores investigadores y coinvestigadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.

El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con

<sup>4</sup> Puntos definidos según el Anexo 1 de los presentes términos de referencia. En caso de superar el mínimo de puntos exigidos, en la fase de liquidación del proyecto se exigirá la productividad en puntos comprometida en la propuesta.

posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.

## ANEXO 1

Lista de compromisos en producción CTel que se pueden asociar a los proyectos que se presentan a la *CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS MISIONALES E INSTITUCIONALES DE CTel. CÓDIGO 2024-MI*.

### Productos asociados a desarrollo tecnológico e innovación

PRODUCTO	PUNTOS
Secreto empresarial	70
Plan de negocio empresas de base tecnológica (spin-off y start-up)	30
Plan de negocio empresas creativas y culturales	30
Innovaciones generadas en la gestión institucional o empresarial	50
Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.	40
Conceptos técnicos	30
Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones	40

### Resultados de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la CTel

PRODUCTO	PUNTOS
Participación en eventos científicos que incluya comité científico	20
Participación en redes de conocimiento especializado	20
Transferencia con prueba de validación SRL 4 (revisar Anexo 2)	25
Transferencia con prueba de validación SRL 5 (revisar Anexo 2)	35
Transferencia con prueba de validación SRL 6 (revisar Anexo 2)	45
Documentos de trabajo (working papers)	15
Informes técnicos	20
Consultorías (científico tecnológicas y de investigación-creación)	10
Publicaciones editoriales no especializadas	10
Producciones de contenido digital	10
Producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web	10

### Resultados de formación de recurso humano para la CTel

PRODUCTO	PUNTOS
Apoyo a la creación de programas o cursos de doctorado y de maestría.	<b>40</b>
Capacitación a la <u>comunidad interesada en el desarrollo de la investigación</u> con no menos de treinta (30) participantes en modalidad presencial o virtual.	<b>10</b>

## ANEXO 2

### Nivel de adaptabilidad social del impacto según los SRL (Societal Readiness Level)

SRL 1	Identificación del problema y del grado de adaptación social
SRL 2	Formulación del problema, soluciones propuestas y su potencial repercusión, la adaptabilidad social prevista; la identificación de las partes interesadas relevantes para el proyecto.
SRL 3	Pruebas iniciales de las soluciones propuestas junto con las partes interesadas relevantes para el proyecto.
SRL 4	Problema validado a través de pruebas piloto en un entorno relevante para el proyecto para justificarlas repercusiones planteadas y la adaptabilidad de la sociedad involucrada.
SRL 5	Validación de las soluciones propuestas por las partes interesadas que son relevantes en el área/región/materia específica.
SRL 6	Soluciones demostradas en un entorno, relevante para el proyecto, en colaboración con las partes interesadas, relevantes para el proyecto, para obtener retroalimentación inicial sobre la repercusión potencial.
SRL 7	Perfeccionamiento del proyecto o solución y, de ser necesario, repetir nuevas pruebas en el entorno, relevante para el proyecto, con partes interesadas que sean relevantes para el proyecto.
SRL 8	Soluciones propuestas y un plan para la adaptación social completa y calificada.
SRL 9	Soluciones reales del proyecto demostradas en un entorno relevante